



ELLO QVARTO, QVARENTA  
CAPAVEDIS, AÑO DE MIL  
CENCIENTOS SIETE.

Tal posesion vel quasi esto el dicho Conon  
 dexco sin haben conas en contrario y como a  
 tal Niño Dalgo siempre en esta Villa se ve  
 an guardado al dicho Juan dexco y Conon de  
 dexco su Niño todas las mercedes franquicias y gracias  
 y libertades que alon de may Niño Dalgo de esta Villa  
 y sin Regnos se los guardan; y lo sabe este Niño por  
 haben conocido a los Padres del dho dho mas  
 a de treinta años a esta parte y haben asistido  
 a esta Villa y haben tratado con los dho dho  
 como dicho es: Y como tal Niño legitimo y natural  
 de legitimo Matrimonio a heredado sin bienes  
 del dicho Juan dexco su padre. Y que esto q.  
 a dicho es la verdad publico y notorio con y sin  
 mas lo campo del dicho Juanam. que tiene  
 fecho y que es de edad de cincuenta y quatro  
 años algo mas o menos y lo firmo y su mer  
 ced del dicho Alcaide = Cristobal Ferrn de  
 dex = Martin Parra = Ante mi = Andres  
 Carrero Es.

En la Villa de Conxin en el dicho dia mes

